



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Sexta de Decisión Civil-Familia

EXPROPIACIÓN Nro. 43.314

CÓDIGO No. 08001-31-53-00-12019-00311-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA SEXTA DE DECISIÓN
CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, dos (02) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

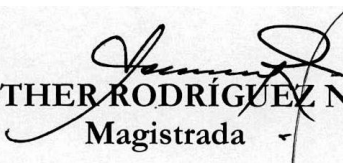
Como en el presente proceso no se ha fijado fecha para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del C.G.P., resultaría menester prorrogar el término para fallar el proceso en los términos señalados en el Art. 627 numeral 2 en concordancia con el Art. 121 de la Ley 1564 del 2012 a partir del dos (02) de noviembre del año 2021 y hasta por seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto la Sala Sexta Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla,

RESUELVE

Prorróguese a partir del dos (02) de noviembre de 2021 y hasta por seis (6) meses el término para resolver la instancia conforme al Art. 627 numeral 2 en concordancia con el Art. 121 de la Ley 1564 del 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**Sonia Esther Rodriguez Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 7 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8418de614707a7a0f90f30ed4a1a3f0acd12c2aaa846b46f71486513410129dc**

Documento generado en 02/11/2021 12:45:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>